ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1286 /2020

ZAPALLAR, 10 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; D.F.L N°1 de fecha 31 de junio de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, en especial lo dispuesto en su artículo 206; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía Nº 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en Dictamen de la Contraloría General de la República N°3.610 del 17 de marzo de 2020, en cuanto a la facultad del Jefe Superior del Servicio correspondiente de disponer que los funcionarios realicen teletrabajo o sean eximidos de su deber de asistencia en virtud de pandemia mundial COVID-19.

DECRETO

1° **RATIFICA** autorización a contar de fecha 01 de mayo de 2020, para realizar teletrabajo a la funcionaria a contrata Angela Raffo Mujica, RUT disponiéndose que dicho teletrabajo sea realizado de lunes a viernes en modalidad media jornada en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	Viernes
Hora inicio teletrabajo 13:00 hrs.	Hora inicio teletrabajo 12:30 hrs.

2° Se deja constancia que, la antes referida autorización estará vigente mientras no exista Decreto Alcaldicio que deje sin efecto la autorización que por este acto se concede.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución: -
1.- Recursos Humanos
4.- Oficina de Transparencia
5.- Archivo: Secretaría Municipal
ADM / CTL / RRHH / yjp

G.R.M.